

DECISIÓN EJECUTIVA No. 110
(Octubre 04 de 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA ABIERTA No. 008 DE 2022, CUYO OBJETO ES “CONTRATACIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA TERMINACION DE LA OBRA DE CONSTRUCCION DEL CENTRO DE ATENCION REGIONAL FUNZA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA.”

El Presidente Ejecutivo de la Cámara de Comercio de Facatativá en uso de las atribuciones y especialmente las consagradas en la Resolución N° 008 de marzo 29 de 2016, por la cual se aprobó el Manual de Contratación de la Cámara de Comercio de Facatativá y

CONSIDERANDO

Que la Cámara de Comercio de Facatativá es una persona jurídica de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro, encargada de la prestación de servicios delegados por el Estado, a partir de los cuales administra recursos propios de carácter privado a través de actividades acordes con la misión y el plan estratégico.

Que la adquisición de bienes y servicios requeridos por la Cámara de Comercio de Facatativá para su operación y el desarrollo de proyectos de inversión debe atender los principios de eficiencia, transparencia, objetividad y economía, garantizando la oportunidad y la calidad en la prestación de servicios.

Que la Cámara de Comercio de Facatativá vio la necesidad de la contratación de obras complementarias para la terminación de la obra de construcción del centro de atención regional funza de la Cámara de Comercio de Facatativá.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 18 de la Resolución 008 de 2016 – Manual de Contratación y de acuerdo al cronograma de la Convocatoria Abierta N° 008 de 2022, la Cámara de Comercio de Facatativá dio a conocer la información del proceso, publicado a través de la página de la entidad www.ccfacatativa.org.co el día diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Que la Cámara de Comercio de Facatativá estimó un presupuesto de OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON SESENTA Y CUATRO CENTÉSIMAS PESOS MCTE (\$863.636.363,64), incluido todos los impuestos, costos directos e indirectos y AIU, de conformidad con el Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 526 de septiembre 19 de 2022, recursos imputados al Rubro 111001 BIENES INMUEBLES - TERRENOS Y CONSTRUCCIONES - PUBLICO.

Que de conformidad con lo señalado en el cronograma de la Convocatoria, se adelantó la diligencia de cierre del proceso el día 23 de septiembre de 2022, en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Cámara de Comercio de Facatativá.

Que de conformidad con el Acta de Cierre, se presentaron las ofertas de los proponentes **JUAN CARLOS ARAGON PINZÓN**, identificado con cedula de ciudadanía N° 80.021.002 y **DICOIN DISEÑOS CONSTRUCCIONES E INTERVENTORÍAS S.A.S.**, con NIT 900.418.702-2.

Que el Comité Evaluador designado mediante memorandos No. 1-9205 y 1-9208, el cual está conformado por SANDRA LILIANA SAAVEDRA CAICEDO, Directora Administrativa y Financiera, MARIA DEL CARMEN GARCIA, Directora de Desarrollo Institucional y JORGE LUIS VELASQUEZ BERNAL, Director de Asuntos Jurídicos, quienes adelantaron la evaluación de las propuestas allegadas en cuanto a la sustentación de los ítems requeridos en los Pliegos de Condiciones.

Que el Comité Evaluador de la Cámara de Comercio de Facatativá evidenció que la propuesta presentada por **DICOIN DISEÑOS CONSTRUCCIONES E INTERVENTORÍAS S.A.S.**, con NIT 900.418.702-2, cumplió con las condiciones jurídicas, técnicas y financieras de los requisitos solicitados en la Convocatoria Abierta 008- de 2022, por la tanto se HABILITA.

Que en la verificación de los requisitos habilitante de la propuesta de **JUAN CARLOS ARAGON PINZÓN**, no cumplió con la totalidad de requisitos, ya que en término para subsanar no lo realizó en totalidad, por lo cual NO ESTA HABILITADO.

Que una vez aplicados los criterios de evaluación a la propuesta habilitada **DICOIN DISEÑOS CONSTRUCCIONES E INTERVENTORÍAS S.A.S.**, con NIT 900.418.702-2, obtuvo como resultado un puntaje de **1000 puntos de 1000 posibles**.

Que dentro del término legal de traslado del Informe de Evaluación publicado en la página web la entidad www.ccfacatativa.org.co, no se presentaron observaciones por parte de los posibles interesado y de los proponente DICOIN DISEÑOS CONSTRUCCIONES E INTERVENTORÍAS S.A.S. y JUAN CARLOS ARAGON PINZÓN.

Que una vez efectuado el análisis y evaluación de los criterios jurídicos, técnicos y financieros consagrados en los Pliego de Condiciones de la Convocatoria, con aplicación de los principios rectores de la contratación establecidos en el Manual de Contratación de la Cámara de Comercio de Facatativá y demás normas concordantes del Proceso de Convocatoria Abierta No. 007 de 2022, el comité evaluador, recomienda al Señor Presidente Ejecutivo suscribir el contrato respectivo con el proponente **DICOIN DISEÑOS CONSTRUCCIONES E INTERVENTORÍAS S.A.S.**, con NIT 900.418.702-2, por valor de OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA DOS PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$863.607.532,55), al haber obtenido el mayor puntaje.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECIDE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Convocatoria Abierta No. 008 de 2022, cuyo objeto es “*CONTRATACIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA TERMINACION DE LA OBRA DE CONSTRUCCION DEL CENTRO DE ATENCION REGIONAL FUNZA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA*”, al proponente **DICOIN DISEÑOS CONSTRUCCIONES E INTERVENTORÍAS S.A.S.**, con NIT 900.418.702-2, por un valor de **OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA DOS PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$863.607.532,55).**

ARTÍCULO SEGUNDO: Con el contenido de la presente Decisión se entiende notificado al proponente favorecido.

ARTÍCULO TERCERO: El adjudicatario debe suscribir el correspondiente contrato resultante de esta adjudicación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de esta Decisión, en concordancia con el cronograma de la presente convocatoria.

ARTÍCULO CUARTO: Para la elaboración del respectivo contrato se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Cámara de Comercio de Facatativá, el Pliego de Condiciones de la Convocatoria Abierta 008 de 2022, la propuesta presentada por el oferente seleccionado, la presente Decisión, el acta que le antecede y todos los documentos que forman parte integral del proceso adelantado.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Decisión rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Presidencia de la Cámara de Comercio de Facatativá, a los cuatro (04) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).



GRATINIANO SUAREZ SUAREZ
Presidente Ejecutivo
CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ

REVISO: JLVB/DAJ 